

BASES REGULADORAS DEL PREMIO DE JÓVENES FOTÓGRAFOS

1. Objeto

El objeto de estas bases es promover los trabajos de los fotógrafos y fotógrafas jóvenes de Cataluña, y asegurar de este modo los objetivos de INSPAI, Centro de la Imagen de la Diputació de Girona:

- Crear un espacio de encuentro de la obra de fotógrafos.
- Fomentar la creación fotográfica.
- Acercar al gran público la fotografía desde todas las vertientes para que disfrute de las tendencias de la producción fotográfica actual y del ámbito local.
- Para los autores y autoras, perseguir la promoción y la proyección de los profesionales de la fotografía y, en especial, de los nuevos talentos de Cataluña, en el ámbito local, nacional e internacional.
- Para los municipios, apoyar a los ayuntamientos con una oferta cultural consistente en una exposición itinerante y el catálogo correspondiente.
- Ingresar en la Diputació de Girona el trabajo y la obra de jóvenes fotógrafos y fotógrafas e incrementar los fondos fotográficos de INSPAI, al pasar a formar parte del patrimonio del ente.

Con estos fines se convoca a las personas que cumplan los requisitos que figuran en estas bases para que presenten las solicitudes. La persona seleccionada será premiada con 1.250,00 € brutos, importe sujeto a las retenciones de las personas físicas vigentes en el momento del pago del premio, y se beneficiará de las actividades de difusión y promoción que se detallan en la base octava.

2. Condiciones

Cada año se establece la convocatoria con las fechas y los plazos de presentación de las solicitudes y los proyectos, así como con los miembros que constituyen la Comisión de Evaluación.

3. Destinatarios de la convocatoria

a) Pueden presentar las solicitudes las personas físicas que tengan entre 18 y 30 años, en el período comprendido dentro del plazo que se especifica en la convocatoria de cada edición, nacidas en un municipio de Cataluña y/o que estén empadronadas, actualmente y desde un periodo mínimo de tres años, en un municipio de Cataluña.

b) Los proyectos presentados no pueden haber sido premiados o dotados en ningún otro premio, concurso, certamen o convocatoria similar, ni tampoco seleccionados cuando de esta selección se haya derivado una exposición pública, una edición en catálogo o la comunicación pública para cualquier medio.

4. Presentación de las solicitudes y los proyectos

a) Cada persona sólo puede presentar una única solicitud a la convocatoria de cada ejercicio. En caso de recibir más de una solicitud de una misma persona, únicamente se considerará la primera que se haya inscrito en el Registro General de la Diputació de Girona.

b) La solicitud, que debe contener la descripción y la explicación del proyecto presentado (máximo 2.000 caracteres), se acompañará de un mínimo de diez imágenes y de un máximo de quince. Las imágenes deben corresponder a un único tema, proyecto, reportaje o técnica.

c) Las imágenes que acompañen la solicitud, entregadas en formato digital, pueden ser realizadas con total libertad de procedimientos siempre que sean íntegramente fotográficas. No se aceptarán obras realizadas con técnicas no fotográficas. Hay que entregar dos versiones: en ficheros de formato TIFF con resolución de 2.400 x 3.800 píxeles y en ficheros en formato JPG con baja resolución de 241 x 350 píxeles.

d) Hay que formalizar la solicitud mediante el modelo de formulario que figura en el anexo de estas bases, el cual debe acompañarse de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. En su caso, certificado que acredite la antigüedad del empadronamiento (tres años) en un municipio de Cataluña indicado en la base tercera.

e) La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputació de Girona, subida Sant Martí, 4-5, 17004 Girona, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f) La persona seleccionada en ningún caso se puede volver a presentar en futuras convocatorias del Premio de Jóvenes Fotógrafos, como tampoco lo puede hacer la persona que haya sido seleccionada en ediciones pasadas. No se puede presentar ninguna persona que trabaje en la Diputació de Girona o en cualquier organismo o fundación dependiente.

5. Difusión de las bases y la convocatoria y asesoramiento a los interesados

La Diputació de Girona difundirá estas bases y las publicará en el BOP y en el sitio web de INSPAI.

Las convocatorias de las diferentes ediciones se difundirán mediante la publicación en el BOP, en la web de INSPAI, en las redes sociales de INSPAI y también con anuncios en la prensa y en otros medios de comunicación, así como a los sitios webs respectivos.

INSPAI, Centro de la Imagen de la Diputació de Girona facilitará asesoramiento y orientación a todas las personas interesadas en la convocatoria. El texto de las bases y el modelo de la solicitud a presentar estarán accesibles en la web de INSPAI (www.inspai.cat), a info@inspai.cat y en www.facebook.com/inspai.

6. Valoración de las solicitudes

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación formada por representantes de la Diputació de Girona y por especialistas y profesionales del mundo de la fotografía y la cultura, lo valorará:

- la originalidad, la innovación, la calidad artística y técnica de las imágenes y la viabilidad y las posibilidades materiales de realizar los proyectos presentados.
- la construcción de un hilo discursivo que aglutine el conjunto de la exposición y que sea coherente y unitario.

La propuesta de la Comisión de Evaluación debe indicar el número de proyectos seleccionados (entre 1 y 5). Puede proponer que se deje desierta la convocatoria si ninguno de los proyectos presentados no alcanza los parámetros exigibles, como también puede interpretar estas bases en consonancia con las finalidades de la convocatoria.

La propuesta formulada por la Comisión de Evaluación será elevada a la Presidencia, que es quien debe emitir una resolución. Su decisión es inapelable.

La Comisión de Evaluación estará formada por:

PRESIDENTE:

El presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Bienestar o la persona que delegue.

VOCALES:

La jefa de INSPAI, Centro de la Imagen de la Diputació de Girona, o la persona que delegue.

Tres fotógrafos de reconocida trayectoria profesional y artística.

Una persona experta en crítica del arte y la fotografía.

Actuará como secretario/a, con voz pero sin voto, un/a representante de INSPAI, Centro de la Imagen de la Diputació de Girona.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente de la Comisión de Evaluación.

La participación en la convocatoria implica aceptar estas condiciones y la resolución de la Comisión de Evaluación. También supone admitir cambios que se puedan producir *a posteriori* como consecuencia de factores externos a la organización.

7. Notificación de la resolución y efectos

a) La resolución de la convocatoria será notificada a la persona seleccionada y se hará pública a través del sitio web de INSPAI (www.inspai.cat) y las redes sociales en un período máximo de tres meses a partir de la fecha en la que finalice el plazo de entrega de los proyectos.

b) Las personas no seleccionadas podrán recoger en la sede de INSPAI (plaza del Hospital, 6, 17002, Girona) las fotografías presentadas con la solicitud. Si en el plazo de los dos meses posteriores a la resolución no las han recogido, se entiende que desisten de recuperarlas, y las imágenes serán destruidas junto con la documentación presentada.

c) Una vez recibida la notificación, la persona seleccionada dispone de un plazo de tres semanas para entregar a INSPAI un total de cuarenta fotografías relativas o derivadas del proyecto presentado en el documento de descripción y explicación al que se refiere el apartado *b* de la base cuarta, en soporte digital, en los formatos, los tamaños, los soportes y la presentación que INSPAI indicará a la persona seleccionada. Los gastos de las reproducciones irán a cargo de la Diputació de Girona. La aceptación del premio conlleva el compromiso de cumplir el plazo final de entrega. El incumplimiento del plazo será interpretado como una renuncia a la realización del proyecto (exposición y catálogo) y la recepción del premio económico.

8. Actividades de promoción

a) En relación con el proyecto seleccionado, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Producción y organización de una exposición y edición de un catálogo, a cargo de INSPAI.
- Itinerancia de la exposición, a cargo de la Oficina de Difusión de la Diputació de Girona.
- Exposición virtual en el sitio web de INSPAI una vez acabada la itinerancia.

- Otras iniciativas que pueda llevar a cabo INSPAI orientadas a promover el trabajo de la persona seleccionada.

b) El número de ayuntamientos u otras instituciones que estén interesados en acoger la exposición determinará la duración de la itinerancia (hasta un máximo de 36 meses).

9. Autorización de utilización de las fotografías

La persona seleccionada, con la aceptación de la resolución de la Diputació de Girona y a partir de la entrega de las imágenes, cede a la Diputació de Girona, de forma no exclusiva, los derechos de explotación de estas sin limitación territorial, hasta su paso a dominio público. Con esta cesión, autoriza a la Diputació de Girona a hacer las reproducciones y actos de distribución y comunicación necesarios, incluida la puesta a disposición de las imágenes a través de Internet, para llevar a cabo las actividades descritas en la base anterior. Autoriza, asimismo, a la Diputació de Girona para que disponga de una copia digital de las imágenes para incorporarlas a los fondos de INSPAI.

La Diputació de Girona puede disponer libremente de las imágenes, sea directamente o bien autorizando su uso a otras personas, en el desarrollo de las competencias y funciones propias de la corporación. En cualquier caso, sea cual sea la forma de utilización, la Diputació debe garantizar la identificación del fotógrafo o fotógrafa como autor/a o realizador/a de las imágenes. Nadie puede explotar por su cuenta las imágenes directamente o bien autorizando terceras personas.

La divulgación de las imágenes premiadas a iniciativa del fotógrafo o fotógrafa irá acompañada en todos los casos, de manera bien visible, de la referencia siguiente: «Usuario/s ganador/es de la (que corresponda) Convocatoria del Premio de Jóvenes Fotógrafos. INSPAI, Centro de la Imagen de la Diputació de Girona. »

La persona seleccionada faculta expresamente la Diputació de Girona para que autorice la consulta pública de las imágenes desde el sitio web, y para que autorice los usos mencionados en el pacto anterior. Sin embargo, la Diputació de Girona no puede autorizar usos de carácter comercial y, por tanto, las solicitudes que reciba en este sentido se han de trasladar a la persona seleccionada.

Una vez finalizada la muestra itinerante, las imágenes reproducidas y exhibidas en la exposición, así como todo el material de apoyo —marcos y cristales— quedará en poder de la Diputació de Girona.

Estas condiciones deben quedar establecidas y reguladas con la firma de un contrato entre la Diputació de Girona y el fotógrafo o fotógrafa para realizar una exposición de fotografías, la edición de un catálogo y el pago del premio económico.

La persona seleccionada no debe ser retribuida económicamente, ni una vez se resuelva la convocatoria ni en el futuro, por ningún acto de explotación que lleve a cabo la Diputació de Girona en aplicación de lo previsto en estas bases.

La persona seleccionada se compromete a no exponer públicamente las imágenes en ninguna otra exposición ni editarlas en ningún tipo de publicación en soporte papel o plataforma digital mientras dure la itinerancia de la exposición organizada por INSPAI. Se deja a criterio de INSPAI la aprobación, en su caso, de utilizar las imágenes sueltas por parte de la persona seleccionada, si así lo solicitara.

En caso de que las fotografías del proyecto seleccionado incorporen la imagen de personas identificables, el proyecto debe acompañarse de una declaración del fotógrafo o fotógrafa en la que garantice que ha obtenido la autorización expresa de estas personas para captar, reproducir y publicar su imagen de acuerdo con las finalidades propias de la convocatoria que se especifican en estas bases. En caso de no presentar este documento, INSPAI facilitará un modelo.

ANEXO

Modelo de solicitud para participar en la Convocatoria del Premio de Jóvenes Fotógrafos.

Modelo de datos del proyecto para participar en la Convocatoria del Premio de Jóvenes Fotógrafos.